DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Selección abreviada por subasta inversa ☐

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Carmen de Viboral, Junio de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES
Línea Estratégica	**5.** Gobierno más cerca y Transparente
Programa	**5.2**. Fortalecimiento Institucional
Subprograma	**5.2.1**. Gestión del Talento Humano, Institucional y Financiero

1.2. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, busca mecanismos en pro del bienestar laboral y según lo considerado por el COPASST dado los requerimientos de Ley, es necesario disponer de equipos y elementos de protección personal que permitan el seguro y adecuado desarrollo de las funciones del personal, promoviendo la seguridad, la salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales que mitiguen los accidentes y enfermedades Laborales.

Es de indicar que actualmente la planta de personal cuenta con 28 trabajadores oficiales, 15 técnicos y 23 profesionales, que ejecutan algunas labores que pueden presentan factores de riesgo laboral, como son: trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos a campo abierto, actividades de construcción, trabajo con energías peligrosas y en caliente; por lo tanto se tiene presente lo indicado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario

del Sector Trabajo" en su Título 4 " Riesgos Laborales" Capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y se debe contar con elementos mínimos de protección personal que ayuden a evitar accidentes, tales como: casco con barbuquejo mínimo de tres puntos, gafas de seguridad, protección auditiva, guantes, botas de seguridad, arnés de seguridad, eslinga de seguridad, careta de seguridad, tapa bocas, mascarilla, entre otros.

Es aquí donde debemos enunciar que los equipos de protección personal son artículos que están diseñados para proteger a los trabajadores de lesiones o enfermedades que puedan ser originadas por el contacto con radiaciones, con sustancias químicas, con peligros físicos, eléctricos, mecánicos entre otros. Estos dispositivos auxiliares útiles en el área de seguridad son diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causadas por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo. Por esto decimos que es clave para la seguridad y salud en el trabajo tener claro: cómo los Elementos de Protección Personal (EPP) protegen de forma directa la integridad física del colaborador en el caso de una exposición a un riesgo que muchas veces no puede ser controlado ni en la fuente ni en el medio.

Una vez verificadas las condiciones laborales de los trabajadores se evidencia que a pesar de que en el año inmediatamente anterior se realizó una inversión en este sentido, aún no se cuenta con los suficientes elementos de protección personal y herramientas que ayuden a prevenir y mitigar los riesgos a los cuales están expuestos los empleados en general, protegiendo la vida de los mismos en el desempeño de las labores. Al desarrollar la temática de la promoción de la salud en el trabajo, además de la prevención de los riesgos en el trabajo, necesariamente hay que centrarse en los elementos conceptuales, ideológicos y sociales que están asociados con la salud, el trabajo y la enfermedad, categorías igualmente vinculadas con la conceptualización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además de lo anterior, cabe resaltar que en la actualidad los trabajadores oficiales, técnicos y profesionales en obra no cuentan con la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) y herramientas de trabajo, necesarias para desarrollar de manera óptima y segura las actividades designadas por la Administración Municipal. La carencia de los mismos interrumpe el normal desarrollo de su trabajo y más importante aún se convierte en un factor de riesgo para la salud y el bienestar de los mismos.

Para la realización del presente proceso, la entidad cuenta con el proyecto *"Fortalecimiento Institucional a través de la generación de un ambiente Laboral propicio en el Carmen de Viboral",* se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con radicado N° 2022051480067

1.3. **Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:**

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2023, correspondiente a la secretaria de servicios administrativos: se encuentra incluido el presente proceso contractual bajo el **CODIGO: PAA2023-250**

1.4. Código del Clasificador Programado de Inversión:

2929012 partes y accesorios para artículos de protección personal

1.5. Antecedentes

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	Suministro de elementos de protección personal y herramientas básicas de trabajo, para contribuir al cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el Trabajo en la Administración Municipal de el Carmen de Viboral	200-CS-011-2022	El punto eléctrico y ferretero	$74.069.692	Parciales	60 días
2	Suministro de elementos de protección personal y herramientas básicas de trabajo, para contribuir al cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, en la Administración Municipal de El Carmen de Viboral	200-CS-027-2020 (CMC-25-2020)	Andamios Global S.A.S	$23.044.994	Un solo pago	
3	Suministro de elementos de protección personal y herramientas para los trabajadores oficiales de la	190-CS-020-2019 (CMC-28-2019)	Julián Alexander Duque López	$14.684.874	Un solo pago	30 días

	Administración Municipal de El Carmen de Viboral, aportando al cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo					

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*:*

2.1 Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL

2.2. Alcance del objeto: Con el suministro de elementos y herramientas contribuirán al desarrollo de las actividades que realizan los trabajadores oficiales y servidores públicos de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral

2.3. Tipo de Contrato: Suministro

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
E Productos de uso final	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y Protección	15 Ropa de seguridad	04 Guantes de protección	46181504
			16 Calzado de protección	04 Botas de Seguridad	46181604
			17 protectores de cara y cabeza	01 cascos	46181701
			23 Protección anti caída y equipo de rescate	06 arneses o cinturones de seguridad	46182306
C Máquina, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramientas de mano	27 Herramientas mecánicas	-	27112700
			22 Herramientas de albañilería y	-	27112200

			concreto		
			19 Herramientas gruesas y de acabado	-	27111900
E Productos de uso final	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	17 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	-	42172000

2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas-ficha técnica)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS					
1	Casco de seguridad tipo ingeniero dieléctrico (clase E, probado a 20 mil voltios), - Con banda reflectiva en la parte trasera, - Suspensión de 6 puntos para una mejor repartición de la fuerza de impacto en caso de un golpe. - Sistema de ajuste tipo Ratchet (perilla de graduación para ajustar al contorno de la cabeza). Barbuquejo incluido. - Color blanco ANSI Z89.1 – 2003: Casco Industrial Tipo I CE EN397: Absorción de impactos superiores y resistencia a la perforación	Unidad	10	$ 31.775	$ 317.750
2	Casco para moto certificado bajo la norma DOT, color blanco.	Unidad	14	$ 226.975	$ 3.177.650
3	Gorro tipo pava con solapa en dril color gris, azul	Unidad	30	$ 29.000	$ 870.000
4	Gafas Unilente en Policarbonato • Sin Antifog • Brazos extensibles •Lente Claro	Unidad	40	$ 7.675	$ 307.000

	Montura Universal. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable. Con protección lateral. Filtra 99.9% de los rayos ultravioletas. Aprobación ANSI-Z87+ Largo: 6” Peso: 40 gr.				
5	Gafas Unilente en Policarbonato • Sin Antifog • Brazos extensibles •Lente Oscuro Montura Universal. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable. Con protección lateral. Filtra 99.9% de los rayos ultravioletas. Aprobación ANSI-Z87+ Largo: 6” Peso: 40 gr.	Unidad	40	$ 6.675	$ 267.000
6	Respirador media cara en silicona Pieza facial de media cara doble cartucho ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos Composición Fabricada en silicona La pieza en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera. El diseño en silicona reduce la fatiga del usuario. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. Cumple con las aprobaciones NIOSH/MSHA debe incluir par de cartuchos 6003	Unidad	2	$ 243.207	$ 486.414
7	Par de Guantes de nylon Poliuretano	Unidad	50	$ 17.094	$ 854.700

8	Par de Guantes ingeniero fabricados cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981G reforzado en la palma y dedos Clase 2: puño medio de 14 cm.	Unidad	40	$ 14.465	$ 578.600
9	Guantes ingeniero fabricados cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981G, reforzado en la palma y dedos Clase 3: puño largo de 18 cm.	Unidad	40	$ 18.871	$ 754.840
10	Guantes de nitrilo Negro no estéril sin polvo, clorinado, Caja x 100 talla M	Caja	3	$ 69.343	$ 208.029
11	Par Guantes industriales calibre 35 negros tallas 10-9-81/2-8-71/2	Unidad	50	$ 6.954	$ 347.700
12	Guantes industriales calibre 25 negros tallas 10-9-81/2	Unidad	30	$ 6.539	$ 196.170
13	Uniformes Antifluido Veterinario para hombre incluye gorro talla M, L, XL	Unidad	4	$ 84.179	$ 336.716
14	Bota PVC Bicolor Agrícola azul y negra	Unidad	8	$ 59.575	$ 476.600
15	Par Botas de seguridad dieléctrico. Capellada corte elaborado en cuero Nobuck (flor esmerilada), calibre 1,8 – 2,0mm. con características de resistencia, flexión, tensión e impermeabilidad ajustándose a estándares vigentes para calzado de trabajo según normas ASTM F 2413-05 – NTC ISO 20347. Suela vulcanizada, resistente a hidrocarburos (R.H.), compuesto con base en diferentes tipos de caucho, huella tipo tractor y verificación en condiciones de laboratorio de abrasión, densidad, desgarre, flexión, antideslizante. ASTM F 2413-05, NTC ISO 20344 y NTC ISO 20347.	Unidad	8	$ 220.950	$ 1.767.600

16	Conjunto 100% IMPERMEABLE (chaqueta y pantalón) con capucha. Amarillo o Negro Talla S, M, L, XL Totalmente electro sellado Elaborado en PVC, con elástico en cintura del pantalón, cierre con cremallera botones, solapa, para garantizar su impermeabilidad. Pantalón con resorte en cintura producto ajustable Tallas S.M, L, XL, XXL Reflectivo 1 en cada bota del pantalón Doble refuerzo entre las axilas y entre piernas Semipesado y de color amarillo	Unidad	40	$ 84.775	$ 3.391.000
17	Cinta delimitadora de peligro de 7cm *500mts	Rollo	20	$ 44.475	$ 889.500
18	Extintor CO2 De 10 Libras Con base de pared y Señal	Unidad	4	$ 533.386	$ 2.133.544
19	Extintor multipropósito De 10 Libras Con Soporte Y Señal	Unidad	4	$ 83.843	$ 335.372
20	Cinta Antideslizante Fotoluminiscente 5M x 48mm	Unidad	45	$ 31.868	$ 1.434.060
21	Señal Pare-Siga 30cm con mango	Unidad	20	$ 51.384	$ 1.027.680
22	camillas de emergencias completa -INCLUYE CORREAJES, INMOVILIZADOR DE CUELLO, AVISO DE SEÑALIZACIÓN, SOPORTE DE PARED material polietileno de alta densidad Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg, Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2” con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X CAMILLA	Unidad	2	$ 344.989	$ 689.978
23	Chalecos tipo periodista manga cisa en tela 100% poliéster antifluido con dos bolsillos laterales con cinta reflectiva en los	Unidad	12	$ 112.547	$ 1.350.564

	contornos adelante y atrás, de color rojo cremallera en bolsillos y adelante con sublimación o estampación del escudo de El Carmen de Viboral al lado izquierdo y el Logo de la Administración al lado derecho. parte de atrás marcado con la palabra brigadista				
24	Conos de señalización vial en PVC de 70 cm con doble reflectivo	Unidad	20	$ 118.963	$ 2.379.260
25	bolso para Botiquín portátil de primeros auxilios Medidas: 31 cm Alto, 27 cm Ancho, 10 cm Fondo. Con Banda Reflectante De Emergencia.	Unidad	10	$ 48.400	$ 484.000
26	Especificaciones Técnicas: Dimensiones: Ancho: 210 mm Alto: 286 mm Profundidad: 79.5 mm; Peso: 2.2 Kg (Sin batería). MONITOR Tipo: TFT Color LCD Dimensiones: 7” Resolución: 800 x 480 Pixeles; Idioma: español. BATERÍA NO RECARGABLE Tipo: Li/MnO2; Capacidad (Batería nueva): Mín. 300 descargas a 200J ó 200 descargas a 360J; Vida útil (Antes de la inserción): Mín. 5 años desde la fecha de manufactura; Duración (Después de la inserción): Típicamente, 4 años. ALMACENAMIENTO DE DATOS: Perfiles de paciente: Max. 100 pacientes; Eventos: Hasta 1000 eventos; Grabación de voz: Max. 3 horas; Los datos se pueden exportar a un Exportación de datos: PC a través de una Memoria USB. DESFIBRILADOR: Comando de voz: Audio en español; Forma de onda: Onda Exponencial Truncada bifásica, con compensación de impedancia; Exactitud de Energía: ± 2J ó 15% del ajuste, lo que sea;	Unidad	1	$ 10.035.607	$ 10.035.607

	Descarga: mayor, en 50 Ohm. A través de electrodos de desfib. multifunción; Rango de Impedancia del paciente:25 a 200 Ohm. MODO DEA: Salida de Energía: Configurable por el usuario; Nivel de Energía Adulto: Configurable de 100 a 360J; Nivel de Energía Infante: Configurable de 10 a 100J; Series de descarga:1, 2, 3, configurable; Configuración estándar: Cumple 2010 AHA Líneas Guía; Tiempo de preparación para la primera descarga: Menos de 10 Seg a 200J Menos de 17 Seg a 360J; Sensibilidad y Especificidad: Cumple AAMI DF 80. AUTO-PRUEBAS AUTOMATIZADAS Y ACTIVADAS POR EL USUARIO: Pruebas automáticas diarias: Prueba circuito interno, Sistema de carga de Energía/Entrega, Pads, y capacidad de la batería; Inserción de la batería/Pruebas de usuario: Sobre la inserción de la batería, extensas pruebas automáticas e interactivo con el usuario comprueban la disponibilidad del Indicadores: dispositivo Luz verde parpadeante indica que está listo para su uso. Luz Roja parpadeante y/o alarma auditiva indica la necesidad de mantenimiento. INCLUYE CAPACITACION PRESENCIAL DEL USO DEL EQUIPO.				
27	Silbato o pito tipo arbitro Material plástico ABS Medidas 5,8 *2,3 CM Incluye boquilla protectora	Unidad	50	$ 18.526	$ 926.300

28	MEGAFONO RECARGABLE USB -cinco (6) pulgadas, viene con su batería recargable, cargador y cable de carga. Potencia máxima 25 watts, sirena incorporada, 260 segundos de grabación digital para cuñas, anuncios y demás, lector de USB, micro USB, Bluetooth, duración de la batería 6 horas, dependiendo del tiempo de utilización y el volumen hasta 15 horas.	Unidad	3	$ 233.361	$ 700.083
29	Linterna de aluminio LED recargable Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente Duración de carga de la batería: 4 horas	Unidad	10	$ 29.136	$ 291.360
30	Set Brocas Madera-Muro-Metal x18und, 1/8", 5/32", 3/16", 1/4", 5/16", 3/8".	set	2	$ 118.011	$ 236.022
31	Juego Destornilladores 5 piezas golpe	Kit	1	$ 64.421	$ 64.421
32	Juego De Herramientas De Reparación De Electrónica 136 En 1, Número de artículos 136, Estilo de cabezal Plano, Material Oxford, Color plateado.	Kit	1	$ 299.004	$ 299.004
33	Batería Compacta 20V Max 3.0 Ah Características: capacidad de 3.0Ah, sistema de indicador de combustible de 3 LED permite una retroalimentación inmediata sobre el estado de carga. sin autodescarga para una máxima productividad y menos tiempo de inactividad. Voltaje 20 voltios. Voltaje nominal de 18 pulgadas.	Unidad	3	$ 572.175	$ 1.716.525
34	Kit de 6 destornilladores Barra en cromo-vanadio. Punta imantada, Mango con diseño innovador, Punta endurecida para una vida útil más larga Orificio en el mango para facilitar el almacenaje.	kit	3	$ 77.875	$ 233.625
				SUBTOTAL	$ 39.564.674

IVA 19%	$ 7.517.288,06
TOTAL	**$ 47.081.962,06**

EXCENTOS DE IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
35	ALCOHOL ANTISEPTICO X 345 ML	Unidad	12	$ 7.702	$ 92.424
36	ALGODÓN PAQ X 500 GR	Unidad	12	$ 29.554	$ 354.648
37	ESPARADRAPO TELA 1 PULGADA X 5 YARDAS BLANCO	Unidad	15	$ 8.060	$ 120.900
38	BAJA LENGUA paquete por 20	PAQUETE	10	$ 4.478	$ 44.780
39	Aplicadores Asépticos de Madera Con Algodón Bolsa X 20	Unidad	10	$ 5.911	$ 59.110
40	Crema hidrosoluble sulfadiazina de plata 1% pote por 30 gramos	Pote	2	$ 50.152	$ 100.304
41	Tijera Quirúrgica Curva 12,5cm	Unidad	5	$ 21.399	$ 106.995
42	Micropore 3m 1 Pulgada 1 Caja* 12	Unidad	3	$ 64.197	$ 192.591
43	VENDA ELASTICA 3 PULGADAS X5 YARDAS	Unidad	50	$ 8.025	$ 401.250
44	VENDA TELA TRIANGULAR 90x90x150 no estéril absorbente color blanco	Unidad	20	$ 8.025	$ 160.500
45	VENDA DE GASA 5X5 YARDAS	Unidad	20	$ 5.885	$ 117.700
46	VENDA CIRCULARES DE GASA 3X5 YARDAR	Unidad	10	$ 4.101	$ 41.010
47	VENDA DE ELASTICA 5X5 YARDAS	Unidad	8	$ 11.591	$ 92.728
48	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS	Unidad	8	$ 4.815	$ 38.520
49	VENDA TRIANGULAR DE TELA	Unidad	8	$ 8.025	$ 64.200
50	Cloruro De Sodio 0.9% Usp Bolsa Con 250 ml	Unidad	20	$ 4.993	$ 99.860
51	Manta Térmica Para Primeros Auxilios	Unidad	3	$ 17.833	$ 53.499
52	Quirucidal Jabón Líquido 120 Ml	Unidad	12	$ 8.916	$ 106.992
53	Jeringa Estéril Con Aguja Desechable 5 mL	Unidad	15	$ 713	$ 10.695
54	JUEGO DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS ELABORADAS EN CARTONPLAST, CON CORREAS DE SUJECIÓN Y VELCRO. (PARA PIERNA, TOBILLO, BRAZO, MUÑECA Y CUELLO).	Kit	5	$ 65.837	$ 329.185

55	Cuello Ortopédico Inmovilización Multi Talla Adulto	Unidad	5	$ 65.837	$ 329.185
TOTAL					**$ 2.917.076**
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 49.999.038**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que la soportan:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

3.2. Fundamentos jurídicos:

Asimismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2*:*** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311**. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la y 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.3 Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en: El promedio de dos **(2)** cotizaciones recibidas de las empresas: Multiservicios Empresariales del Oriente, por valor de *cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/l ($48.582.864) y* Soluciones, Servicios Y Suministros Global S.A.S, por valor de *cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil dieciséis pesos m/l ($45.863.178*), consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CUARENTA **Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($49.999.038)** incluido IVA, y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasa prodeporte 2.5%, Contribución Obra pública 5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2%; Estampilla proelectrificacion 0.2%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
			# CDP	**Rubro**	**Valor del certificado**
$49.999.038	Funcionamiento	Recursos Propios	754 del 27 de marzo de 2023	03.2.1.2.02.01.002.02	$50.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) – *Sistema General de Regalías (SGR) – *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

4.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

4.4. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4.5. Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

Obligaciones específicas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3.Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4.Desarrollar el objeto del proceso en los plazos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas.
5.Entregar el suministro en las instalaciones de la Administración Municipal, completo y en perfecto estado para su uso.
6.Realizar la entrega de los elementos que requieren tallas, según el tallaje solicitado por la Administración Municipal. En caso de requerir un cambio de talla en uno de los elementos este se debe realizar sin generar ningún costo adicional para la Entidad.
7.Entregar los respectivos manuales de uso de los elementos que lo requieran.
8.Responder por la garantía comercial de los elementos entregados a la Administración Municipal, según corresponda.

PROCESO DE ENTREGA: El contratista realizará la entrega dentro de las instalaciones de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia del Supervisor. El transporte requerido para el proceso de entrega de los suministros será por cuenta del contratista, al igual que las devoluciones para cambio.

4.6. Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.7. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la secretaria de Servicios Administrativos, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma SIA OBSERVA (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

3. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas para la adjudicación se tendrá en cuenta el Menor Precio Ofertado luego del procedimiento de subasta.

5.1. Capacidad jurídica:

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y que se enuncian a continuación:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- **a.** Carta de presentación de la Oferta.
- **b.** Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- **c.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- **d.** Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

- **e.** Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
- **f.** Garantía de seriedad de la oferta.
- **g.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*
- **h.** El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- **i.** El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
- **j.** Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- **k.** Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- **l.** Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **m.** Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

n. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
o. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
p. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
q. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
r. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.2. Capacidad financiera

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

5.2.1. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **TRES PUNTO CERO (3.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.2.2. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a **CERO PUNTO VEINTE (0.20),** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de

participación.

5.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **UNO PUNTO CINCO (1.5)**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.3 Capacidad organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

5.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25).**

5.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25).**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

6. Experiencia

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de no encontrarse allí dicha información el municipio podrá verificar dicha información.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación bajo, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de dos (2) contratos clasificados en el RUP y como mínimo tener en cada uno de ellos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC **271127, 31162800, 46181500, 46181600, 46180000** que tengan relación con el objeto contractual o en la ejecución de éstos estén relacionados con el presente proceso, y la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de dos (2) contratos clasificados en el RUP y como mínimo tener en cada uno de ellos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC **271127, 31162800, 46181500, 46181600, 46180000** que tengan relación con el objeto contractual o en la ejecución de éstos estén relacionados con el presente proceso, y la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contratos por cada asociado.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	REQUISITOS
Habilitado / No habilitado	De Orden Legal
Habilitado / No habilitado	De Experiencia
Habilitado / No habilitado	Capacidad Financiera
Habilitado / No habilitado	Ficha técnica

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Carmen de Viboral y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada por subasta inversa, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos

habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo. La entidad adjudicara el contrato al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el último lance valido con el menor valor.

8.1 Criterios de evaluación de las propuestas:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Único criterio de evaluación precio	100
TOTAL	**100**

8.2. Evaluación del factor precio:

8.2.1. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

8.2.2. Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS :

DESCRIPCIÓN
UNIDAD

CANTIDAD
VALOR UNITARIO
VALOR TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente

9. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las MiPymes, con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se

acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10.2. Limitaciones territoriales*.* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

10.3. La MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a MiPymes:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la Limitación a MIPYMES Municipales del El Carmen de Viboral se deberán cumplir los requisitos estipulados en el Numeral 10.1 y sus numerales a) y b) allegando además la documentación requerida en el numeral 10.3

10.4. Solicitud de interés para limitar a MiPymes:

La solicitud para limitar el presente proceso a MiPymes, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

11. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

Anexo “Matriz de Riesgo”

11.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

En el análisis de riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para la ejecución de los contratos y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución del mismo.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando el seguimiento continuo y con especial atención al momento de recibir los suministros, igualmente a través de la comunicación continua con el Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

12. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Garantía de seriedad del Ofrecimiento	X		10%	Con vigencia hasta otorgarse la garantía de Cumplimiento
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		10%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		10%	Duración del contrato y 6 meses más

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en atención en lo consagrado en el numeral 8 del artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que para el presente proceso aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala		Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción	SI	NO	NO	NO

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
	$20.466.500.000 **COP**				
CAN	Decisión 439 de 1998, obligatorio para todas entidades	SI	SI	NO	SI

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación las entidades deberán adoptar en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes (…)

(…) para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.